000280/2025

Comodoro Rivadavia, veinticuatro de junio de 2025.

VISTOS Y CONSIDERANDO: Estos autos caratulados: **"<Persona 3> c/ <Persona 1> y <Persona 2> s/ INCIDENTE" Expte. Nº 280/25,** venidos del Juzgado de Ejecución Nº 1 (Expte. Nº 325/21), por haber interpuesto el actor recurso de apelación contra la

sentencia definitiva Nº 829/24 dictada el 20/11/24.

Que recibido el expediente en este Tribunal y puesto el mismo en la oficina para expresar agravios, por haber sido modificada la forma de concesión, la parte apelante -notificada el 07/05/25- no expresó agravios dentro del plazo previsto por el art. 248 del Código Procesal, razón por la que corresponde declarar desierto el recurso de apelación interpuesto el 20/11/24 mediante escrito ID 1728414 (art. 248 CPCC).

Por ello, la Cámara de Apelaciones de Comodoro Rivadavia, **RESUELVE:**

1) Declarar desierto el recurso de apelación interpuesto por el actor Sr. <Persona 3> el 20/11/24 mediante escrito ID 1728414 y concedido en fecha 25/11/24.

2) Sin imponer costas ni regular honorarios.

3) Regístrese, notifíquese y devuélvase.

SENTENCIA REGISTRADA BAJO EL Nº 424 AÑO 2025
DEL LIBRO DE SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS